



UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 708
ACUERDO N° 0256

POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR DEFINE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CES.

Que de conformidad con el artículo 25 literales d, j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Autorizar, siempre con beneficio de inventario, la aceptación de donaciones y aportes que sean concedidos al CES y expedir los reglamentos del orden administrativo y docente y modificarlos cuando lo estime conveniente.

CONSIDERANDO

Que desde su fundación la Universidad CES ha visto en la autoevaluación una herramienta que permite generar procesos de mejoramiento continuo,

Que la Universidad busca continuamente orientar sus acciones hacia el cumplimiento de su Misión y su Proyecto Educativo Institucional,

Que adelantar este proceso exige la definición y gestión de un modelo de autoevaluación que comprometa a los diferentes actores de la Universidad con la excelencia,

Que la autoevaluación ha constituido el pilar básico para la implementación de procesos de mejoramiento continuo de la Universidad,

Que la Universidad se encuentra en la senda de la consolidación de sus procesos de autoevaluación y planeación,

Que la planeación y autoevaluación deben conversar en la búsqueda de la excelencia institucional,

Y, que las políticas nacionales e internacionales de evaluación de la calidad de la educación superior se basan en los procesos de autoevaluación institucionales,

En aras de lo anterior,



ACUERDA:

Capítulo I Definición

Artículo 1. Autoevaluación.

La Universidad concibe la autoevaluación como un proceso crítico, profundo y continuo de autoestudio o revisión interna, en el cual deben participar todos los actores que la integran. Busca verificar las condiciones de calidad, valorar los aciertos y desaciertos obtenidos en un período de tiempo, tanto en los procesos como en los resultados, para construir y poner en marcha planes de mejoramiento en procura de la excelencia. La autoevaluación tiene como punto de partida el Proyecto Educativo Institucional, por cuanto busca preservar las características propias de la Institución.

Capítulo II

Artículo 2. Evolución del modelo de autoevaluación

Tras varios años de maduración, el presente modelo da un salto cualitativo que se puede resumir en dos grandes apuestas: La primera, que retoma las recomendaciones de los pares académicos que hicieron parte de la acreditación institucional, se refiere a garantizar una mayor participación de la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación institucional; la segunda, se refiere a una mayor articulación entre los procesos de autoevaluación y planeación de la Universidad.

Encausar la autoevaluación hacia una mayor participación de la comunidad universitaria tiene connotaciones muy positivas para la Institución, entre las que se pueden resaltar: Mayor legitimidad del proceso, mayor compromiso institucional con el mejoramiento continuo, mayor conocimiento de la institución por parte de los actores que la integran, mayor reconocimiento de los logros de la institución.

“Evaluación y planeación para la coherencia institucional” sintetizan la consigna del nuevo modelo, contexto en el que la autoevaluación institucional se constituye en el insumo por excelencia para la planeación estratégica de la Universidad.

Artículo 3. Objetivo del modelo de autoevaluación

El presente modelo ilustra el proceso de autoestudio o revisión interna de la Universidad CES, tendiente a confrontar lo que la Institución y los programas declaran, contra lo que hacen y, finalmente, contra lo que logran. Se constituye en el marco de referencia para adelantar ejercicios de evaluación y formulación de



planes de mejoramiento, en estrecha articulación con la planeación de la Universidad.

Artículo 4. Características del modelo de autoevaluación

- Promueve una amplia participación de los distintos actores de la comunidad universitaria.
- Se basa en hechos y datos.
- Tiene capacidad para explicitar, sin evasivas, las condiciones internas de operación de la Universidad y los programas.
- Es riguroso con los procesos, respetuoso de los seres humanos.
- Se enfoca en el mejoramiento continuo.
- Se articula con los procesos de planeación estratégica y operativa de la Universidad.

Artículo 5. Estrategias de autoevaluación

En la Universidad CES, desde las distintas dependencias, se desarrollan variadas estrategias de autoevaluación, entre las que se distinguen:

Tabla 1 – Estrategias de autoevaluación

ESTRATEGIA	RESPONSABLES
Autoevaluación institucional con fines de acreditación*	Dirección Académica Oficina de Planeación
Autoevaluación de programas con fines de acreditación y de renovación de registro calificado**	Facultades
Evaluación de asignaturas y campos de prácticas por estudiantes	Facultades
Evaluación de desempeño de docentes y personal administrativo	Facultades Desarrollo Humano y Bienestar Universitario
Seguimiento a Egresados	Oficina de Egresados

Evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo	Oficina de Planeación
Auditorías internas	Oficina de Planeación – Gestión por Procesos
Evaluación de actividades de extensión y educación continua	Oficina de Extensión
Otras	

*La autoevaluación institucional se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Sus resultados son el principal insumo para la formulación de los planes estratégicos de desarrollo de la Universidad. Tanto la autoevaluación como los planes de desarrollo son liderados por la Dirección Académica y la Oficina de Planeación.

**En la vía de orientar los procesos de autoevaluación de programas al logro de los más altos estándares de calidad, tanto para la renovación de registros calificados, como para los fines de acreditación, la autoevaluación se realizará con instrumentos que siguen los lineamientos del CNA.

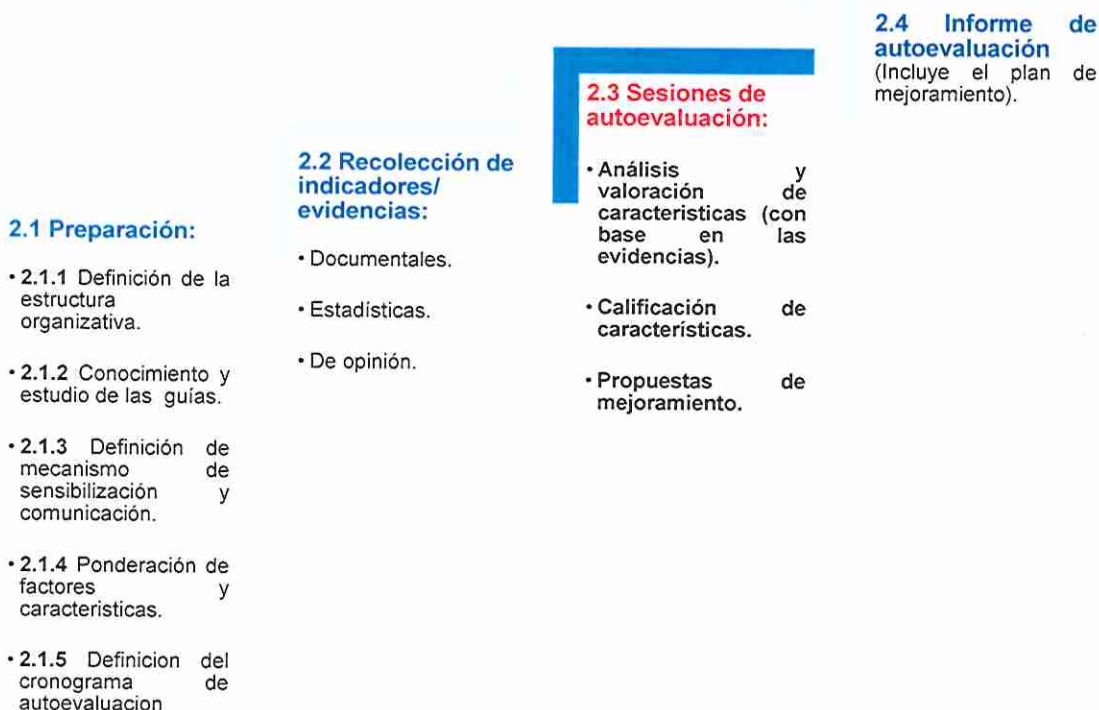
Para la acreditación institucional y de programas, están definidos los siguientes procedimientos generales:

Ilustración 1 – Procedimiento para la Acreditación





Ilustración 2 - Procedimiento de Autoevaluación con fines de Acreditación



Capítulo III

Gestión del modelo de autoevaluación institucional

Artículo 6. Gestión del modelo de autoevaluación

La Dirección Académica y la Oficina de Planeación son los responsables de la definición de las orientaciones que se deberán seguir para la autoevaluación con fines de acreditación y de renovación de registros calificados en la Universidad. Asimismo, tendrán como responsabilidades:

- La motivación continua y la sensibilización sobre el proceso de autoevaluación.
- La coordinación de los procesos de autoevaluación institucional con fines de acreditación.
- La articulación de los resultados del proceso de autoevaluación con los procesos de planeación de la Universidad.
- La asesoría a las Facultades sobre los procedimientos para la autoevaluación de los programas.



- La asesoría a las distintas dependencias de la Universidad para la elaboración de instrumentos de autoevaluación.
- La administración de los sistemas de información del Ministerio.

Las dependencias responsables de las demás estrategias de autoevaluación son las responsables de la definición de las disposiciones que se deberán seguir en los ejercicios evaluativos: Criterios de evaluación, instrumentos, públicos a considerar, períodos de evaluación, etc.

En todo caso, los procesos de autoevaluación deben conducir a la elaboración de planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 7. Vigencia y derogatorias. Este acuerdo rige a partir la fecha de su aprobación y deroga todos aquellos que le sean contrarios

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior

PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior